

REPUBLICA PERUANA



SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE 1825 Y 1826.

N.º 74. Certifico Yo el Emayador m.ª del Est.ª g.ª. los S.ªs Administradores de esta Fez.ª g.ª.ªl han fundido en esta Callana de mi cargo dos Baras de plata, la primera como Vmicio de Anaxichixi, y la Seg.ª de Tunin, las cuales tienen el n.º ley, y peso neto sig.ª

N.º	Ley	Peso	Quinto
108	11-21	24-6	23-0
109	11-22	136-0	133-7/2
		<u>230-6</u>	<u>226-7/2</u>

Por manera q.ª las expresadas dos Baras de plata tienen el peso de Docientos Treinta m.ª seis p.ª de los q.ª corac.ª penden al Est.ª p.ª d.ªo del D.ªmo, y uno y medio p.ª de cov.ª Docientos veinte y seis p.ª siete y medio r.ª. Cuya partida queda sentada en los lib.ª de mi cargo. y a q.ª consiste do y la p.ªci.ª Lima y Septóbre 2.ª de 1826.

D.ªmo, y cov.ª 226 p.ª 7/2 r.ª. *[Signature]*



O.L. 145-746
MH-01 145
CAS. 48
Doc. 187
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA

SILLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1828 Y 1829



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

108	1121	136	132
109	1122	136	132
		250	226

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and text, possibly 'L. de los Rios' and 'D. de los Rios'.]



0.1. 1828-29